



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41001-31-05-002-2017-00294-01

Auto de Sustanciación No. 046

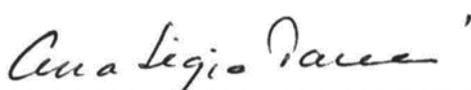
Neiva, Huila, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral promovido por
LUIS CARLOS MORERA en frente del FONDO
NACIONAL DEL AHORRO.

Habiéndose presentado y sustentado oportunamente el recurso de apelación por la apoderada de la parte demandada FONDO NACIONAL DEL AHORRO y por el apoderado de la llamada en garantía LIBERTY SEGUROS, en contra del auto proferido el veintitrés (23) de noviembre dos mil veintiuno (2021), emitido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva, Huila, se **DISPONE**:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandada FONDO NACIONAL DEL AHORRO y por el apoderado de la llamada en garantía LIBERTY SEGUROS, en contra del auto proferido el veintitrés (23) de noviembre dos mil veintiuno (2021), emitido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva, Huila y concedido en el efecto devolutivo.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada